



Funza Cundinamarca, Mayo de 2026

Señor

Secretario de Despacho

Alcaldía de Funza

Funza Cundinamarca

ASUNTO: Comunicación Decreto 28 del 12 de mayo de 2026

Reciba un cordial saludo por parte de la administración municipal en cabeza de la Dra. Jeimmy Villamil y el equipo de la Secretaría de Gobierno de Funza, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Este Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 28 del 12 de mayo de 2026, comunica el contenido del siguiente documento:

- Decreto N° 28 del 12 de mayo de 2026" **"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA UNA MEDIDA TRANSITORIA DE ORDEN PÚBLICO NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA"**, que rige a partir del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026), conforme se expresa en la parte considerativa y resolutive..

Es de resaltar que, en los considerandos del decreto se consignaron las razones que dieron lugar a la declaratoria y que tienen como única finalidad implementar una medida transitoria de circulación de niños, niñas y adolescentes en las vías y sitios públicos del Municipio, esto con el objetivo de **PROTEGER Y CUIDAR** a los menores y evitar que sean víctimas de la delincuencia o que se vean incitados u obligados a participar en ella.

Este Decreto nos permite hacer un control sobre menores de edad, inclusive niños que vemos deambular a altas horas de la noche o en la madrugada en el Municipio sin la presencia de sus padres o acudientes poniendo en riesgo su integridad y el goce efectivo de sus derechos.

La anterior disposición que vincula al Ministerio Público, se realizó en cumplimiento del Parágrafo Único del art. 36 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"* que señala:

"ARTÍCULO 36. Facultades de los alcaldes para la restricción de la movilidad o permanencia de niños, niñas y adolescentes en el espacio público o en lugares abiertos al público. Con el fin de prevenir la ocurrencia de eventos que puedan poner en peligro o afectar la vida, la integridad o la salud de los niños, niñas y adolescentes, excepcionalmente el alcalde podrá restringir su movilidad o permanencia en el espacio público o en lugares abiertos al público, de manera temporal y en forma motivada.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



PARÁGRAFO. En la implementación se contará con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Ministerio Público con el fin de determinar que la medida no atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el Código de la Infancia y Adolescencia”

Por las razones expuestas, para la implementación solicitamos el acompañamiento del Ministerio Público, en el marco de su misionalidad y de garantizar la debida protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Valga la pena resaltar, que el acompañamiento será articulado con la presencia de la Policía de Infancia y adolescencia, ICBF, Comisarías de familia, equipos interdisciplinarios y autoridades que **garanticen la protección, y cuidado de los menores** para realizar las actividades y estrategias a desarrollar en la implementación y ejecución del Decreto N° 28 del 12 de mayo de 2026 en las fechas que se relacionan a continuación:

FECHA	HORA	PUNTO DE ENCUENTRO
22/05/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
23/05/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
<u>5/06/2026</u>	<u>9:30 p. m.</u>	<u>CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05</u>
6/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
12/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
13/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
19/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
20/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
11/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
12/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
13/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
19/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
20/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
26/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
27/06/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
3/07/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
4/07/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
10/07/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
11/07/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
17/07/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
18/07/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
24/07/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
25/07/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
31/07/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
1/08/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05
03-FR-16 VER.11.2025

7/08/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05
8/08/2026	9:30 p. m.	CENTRO DIA CALLE 15 # 08 - 05

Agradecemos el acompañamiento de la institución que Usted representa a fin de dar cumplimiento a los procesos de atención pertinentes a los menores y que den garantía de la medida decretada.

Atentamente

ROBERTO ORGANISTA INSUASTI
Secretario de Despacho

Secretaría de Gobierno

Anexo: Decreto 28 del 12 de mayo de 2026

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Roberto Organista Insuasti	Secretario de Gobierno		Mayo 2026
Proyectó	Nancy Téllez Alarcón	Apoyo Profesional Secretaría de Gobierno- Contratista		Mayo 2026



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750